

Contribuya a la d^{ca} Arcas de Indiferencia para su
 Justificación sin embargo de lo que en sus
 culpaion alegan; Condenava y Condono a cada
 uno de dho^s Alc^{es} ordinarios, residentes y presen-
 tados diuⁿⁱca en Tien^{to} con dho^s aplica-
 cion a proximidad a penas de Camara, y gastos
 de Justicia, y mandava y mando que en lo sub-
 secuo Justifiquen dho^s repartim^{to} con el es-
 p^{re}cedido testim^o. Caso el apercuzim^{to} se que-
 no lo Cumpliendo se les Castigara con may^{or}
 rigor

Y mas Condenava y Condono a los dho^s Alcaldes
 residentes y Promovidos indios Comprehendi-
 dos en los Cargos, y a los demas residencia-
 dos por el Justo modo a proceden en la d^{ca}
 Contas, y a los dho^s de los repartim^{to}, y pro-
 matease de lo que Importaxe dha residen-
 cia, en que lo mancomunava no siendo pro-
 ta la paga; Cuya tasacion proximo, y co-
 brancia reserva en si su d^{ca}, y con lo re-
 fecho lo declarava, y a los demas residencia-
 dos por Ovejos, Jueces Capitulares, y minis-
 tros dignos de semejantes empleos, y otros
 mayores que diuⁿⁱca. (Dios leg^o) cada
 vido con f^orales, y para que en todo tpo con-
 se el pres^{te} C^o no quede copia autentica de
 este auto y la ponga en el libro Capite

